



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 567/23

Buenos Aires, 13 de noviembre del 2023

VISTO:

El TEA A-01-00026341-5/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ SOLUCIÓN DE STORAGE PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CABA*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 607/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102- 9), por el monto total dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y cuatro (USD 435.334.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra 2-0026-OC22, notificada a la adjudicataria el día 29 de diciembre del año 2022.

Que durante la relación contractual, este Consejo de la Magistratura junto a la firma adjudicataria, con la conformidad del área técnica requirente, decidieron conveniente suscribir un Acta Acuerdo, a través de la cual se adecuaba parcialmente la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (v. Adjuntos 59497/23, 56501/23, 60870/23 y 60871/23). Dicha Acta Acuerdo fue aprobada por la Resolución SAGyP N° 337/23, al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que posterior a la suscripción de la mentada Acta Acuerdo, y de acuerdo a lo informado por el contratista mediante las Notas presentadas ante este Consejo (Adjuntos 119185/23 y 163901/23), resultó necesario adecuar, nuevamente, la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, todo ello en pos de sostener el efectivo cumplimiento contractual y satisfacer la necesidad manifestada oportunamente por el Ministerio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que tal adecuación se formalizó en un Acta Acuerdo suscripta por este Consejo de la Magistratura y la firma contratista, y debido a un error material no fue aprobada oportunamente, resultando necesaria su convalidación.

Que es preciso manifestar, que la prestación de marras se encuentra cumplida, tal y como consta en el Remito suscripto mediante Nota OSIM N° 113/2023 por el Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma, que obra vinculado como Adjunto 165933/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que oportunamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones, previo a la suscripción del Acta Acuerdo aprobada por Resolución SAGyP N° 337/23, por lo cual es dable invocar el análisis jurídico desarrollado en el Dictamen DGAJ N° 12.153/2023.

Que por lo expuesto, resulta oportuno convalidar el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 30 de agosto de 2023 con la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102- 9) que como Adjunto 165924/2023 formará parte de la presente Resolución, todo ello en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

6.588).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria y al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidase el Acta Acuerdo, suscripta en fecha 30 de agosto de 2023 con la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), que como Adjunto 165924/23 forma parte de la presente Resolución, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a que notifique este acto a la adjudicataria y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ACTA ACUERDO

Entre TELEXTORAGE S.A. representada en este acto por MARTIN DENARO ,
DNI N° 31.239.520....., constituyendo domicilio en la calle Suipacha 1067, de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "EMPRESA", y el Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Dra. Clara María Valdez,
(D.N.I. 31.253.142), en su carácter de Secretaria de Administración General y Presupuesto del
Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 143/2023 y el artículo 35 de la
Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), constituyendo domicilio en la calle Av.
Julio A. Roca 516/530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CONSEJO", y
en su conjunto "LAS PARTES", acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo, según los
antecedentes y cláusulas detallados a continuación:

ANTECEDENTES:

En primer lugar, cabe destacar que por medio de la Resolución SAGyP N° 561/2022, se
aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que
rigen la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 cuyo objeto es la provisión, instalación,
configuración y puesta en funcionamiento de una solución de storage para el Ministerio Público
Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose el Presupuesto Oficial de la
presente contratación en la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil
trescientos cuarenta y tres con 27/100 (US\$ 435.343,27.-).

Asimismo, mediante el mentado acto administrativo se dispuso el llamado a la Licitación
Pública aludida a través del Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como fecha de
Apertura de Ofertas el día 21 de diciembre del 2022, así como también se designó a los
miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

 Culminado el procedimiento licitatorio convocado, la EMPRESA resultó adjudicataria de la
aludida Licitación Pública N° 2-0035-LPU22, mediante la Resolución SAGyP N° 607/2022, por
un monto total de dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos treinta y
cuatro (US\$ 435.334.-).

En virtud de ello, LAS PARTES suscribieron la Orden de Compra N° 2-0026-OC22 el día 29 de
diciembre del año 2022, quedando así perfeccionado el Contrato Administrativo.

Durante la relación contractual, la firma adjudicataria manifestó que debido a la falta de aprobación por parte del Gobierno Nacional de los documentos necesarios para poder finalizar la importación de los productos (SIRA YLNA) y tratándose de equipamiento tecnológico, resultaba imperioso contar con un mayor plazo para la ejecución de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 y la Orden de Compra 2-0026-OC22.

Por su parte, el Ministerio Público Fiscal, en su carácter de área técnica requirente, consideró oportuno dicha propuesta y en tal sentido prestó conformidad a modificar el plazo de entrega e implementación de ciento veinte (120) días a doscientos cuarenta (240) días, según lo establecido en la documentación contractual que acompaña la Orden de Compra 2-0026-OC22.

Consecuentemente, por Resolución SAGyP N° 337/23 se aprobó modelo de Acta Acuerdo, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), y al amparo de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y se procedió a la suscripción del Acta Acuerdo mediante la cual se adecuó el mentado plazo de entrega e implementación.

Ahora bien, visto que la situación sobre la importación de los productos en cuestión no tuvo cambios sustanciales, encontrándose al 24 de agosto del corriente año pendientes de aprobación las SIRA informadas por el adjudicatario en su Nota de la misma fecha (Adjunto 163901/23), resulta oportuno, y en pos de sostener el efectivo cumplimiento contractual, particularmente porque persiste la necesidad de contar con el servicio contratado, suscribir una nueva Acta Acuerdo que adecue el plazo de entrega e implementación determinado la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), conforme las cláusulas y condiciones detalladas a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar el plazo de entrega e implementación de la solución de doscientos cuarenta (40) días a trescientos diez (310) días corridos correspondiente a la Orden de Compra en la plataforma JUC establecido en la documentación contractual que forma parte de la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22 (Orden de Compra 2-0026-OC22), adjudicada a la firma TELEXSTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9), y al amparo de lo establecido en el inciso a) del artículo 9 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige la Licitación Pública N° 2-0035-LPU22.

En las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado la presente Acta a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad, dos (2)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Clara Valdez
A/C Res. CM N° 304/2022
Secretaría de Administración General y Presupuesto
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

MARTIN E. DENARO
APODERADO